REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY

Contrato Nº 18/2022

Entre Municipalidad de Nueva Colombia, domiciliada en Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia , departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendenta Municipal, la Abg. Lida Rosa Escobar Pereira, con Cédula de Identidad N° 4.448.300, y Lourdes Riveros con C.I. Nro. 3.746.380, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez, domiciliada en Bazan de Pedraza c/ 14 de Mayo Nº 547 Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por Carlos Marcelino Chávez Mendoza, con Cédula de Identidad N° 2082221, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Cercado Perimetral de Esc. Bas. Nº 1027 Defensores del Chaco-Cñia Ciraty

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405.919.----------

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 18/2022, convocado por la Municipalidad de Nueva Colombia, según resolución N° 91. La adjudicación fue realizada por Resolución N°105/2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde 04 de Julio del 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72101703-007	Provision y colocacion de cartel de obra 1,50x1,20 s/ estructura metalica	Unidad	1	1.198.000	1.198.000
2	72101703-007	Limpieza perimetral de terreno(retiro de postes de madera y alambres de pua)- sin recuperacion	Metro lineal	70	4.693	328.510
3	72101703-007	Excavacion Manual para cimiento de PBC de 0,40m de ancho y profundidad minima de 0,60m	Metros cúbicos	44,5	61.976	2.757.932
4	72101703-007	Muro de PBC(Piedra bruta colocada) de 0,40m de ancho	Metros cuadrados	52	404.191	21.017.932
5	72101703-007	Manposteria de nivelacion de ladrillos comunes(dos hiladas) de 0,20m de ancho	Metros cuadrados	28	143.942	4.030.376
6	72101703-007	Revoque de nivelacion a la lona	Metros cuadrados	92,5	21.394	1.978.945
7	72101703-007	Provision y colocacion de tejido de alambre,malla metalica de 2", postes prefabricados de 2,50 de altura+alambres de pua+alambre lisa dulce Nº12	Metro lineal	185	109.535	20.263.975
8	72101703-007	Pintura de portón al sintético(dos manos)	Metros cuadrados	10	29.329	293.290
9	72101703-007	Pilares de Hº Aº 0,15mx0,30m (para portones)	Metro lineal	10,5	205.625	2.159.063
10	72101703-007	Zapata de Hº Aº de 0,80mx0,80m	Metros cúbicos	1	1.792.940	1.792.940
11	72101703-007	Salpicado de pilares c/ mortero 1:3(cemento y arena lavada)	Metros cuadrados	6,5	28.267	183.736
12	72101703-007	Revoque(filtrado) de pilares-mortero con hidrofugo	Metros cuadrados	6,5	33.065	214.923
13	72101703-007	Provision y colocacion de porton para acceso principal de caño galvanizado+tejido seg. detalle	Metros cuadrados	7	335.854	2.350.978

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Intendente Municipal
Nueva Colombia

14	72101703-007	Provision y colocacion de porton para acceso secundario de caño galvanizado+tejido seg. detalle	Metros cuadrados	2,9	337.166	977.781
15	72101703-007	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.598.580	1.598.580
Precio Total						**61.146.960**

Son guaraníes sesenta y un millones ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta.-

El contratista, para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar una solicitud acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de obra, debidamente firmada por el fiscal designado por la convocante.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 20 (veinte)días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

El pago de los trabajos se realizará en tres etapas, conforme a las Certificaciones correspondientes que deberán ser presentadas:

a. Al 30% de ejecución de la obra, con la certificación de Obra correspondiente
b. A 70% de ejecución de la obra, con la certificación de Obra correspondiente
c. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará el saldo restante, con la presentación del Certificado de Obra, el Libro de Obra completo y la Recepción Final correspondiente
Queda además aclarar que los pagos dependen de la disponibilidad bancaria que exista en la institución municipal, debido a que las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda son por etapas, no son desembolsados en una única vez.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de la obra, CD Nro. 18/2022 Construcción de Cercado Perimetral de Esc. Bas Nº 866 Defensores del Chaco-Cñia Ciraty – ID 405.919, será de 60 (sesenta) días corridos, a partir de la

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abg. Lina Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

emisión de la Orden de Inicio por parte de la convocante. La entrega del sitio de la obra será total, las obras deberán iniciar de forma inmediata.
La recepción provisoria de la obra, será expedida por el fiscal de obras, al día siguiente de la terminación total de los trabajos, y de la presentación del certificado de trabajo final aprobado.
La recepción final y/o definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha de la recepción provisoria.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Maria del Carmen Romero Resquin-Encargada de la UOC-Municipalidad de Nueva Colombia .-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No Aplica
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (diez por ciento)** ***del monto total del contrato, contados a partir de la fecha de firma del contrato.-***

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 180 (ciento ochenta) *días contados a partir de la firma del contrato.-*
El contratista contratará los seguros que incluirá:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de [10%(diez por ciento) del monto total del Contrato.].

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chavez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Resquin
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Intendente Municipal
Nueva Colombia

cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de.10%(diez por ciento del monto total del contrato)

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 10% (diez por ciento del monto total del contrato)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DEBERA SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Los seguros mencionados, deben permanecer vigentes como mínimo hasta la recepción definitiva de la obra

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Rivero
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abog. Lina Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad
1	Provisión y colocación de cartel de obra 1,50 x 1,20m s/ estructura metálica.	un	1,00
2	Limpieza perimetral de terreno (retiro de postes de madera y alambres de púa) - sin recuperación	ml	70,00
3	Excavación manual para cimiento de PBC, de 0,40m de ancho y profundidad minima de 0,60m	m3	44,50
4	Muro de PBC (Piedra Bruta Colocada) de 0,40m de ancho	m3	52,00
5	Mampostería de nivelación de ladrillos comunes (dos hiladas) de 0,20m de ancho	m2	28,00
6	Revoque de nivelación a la lona	m2	92,50
7	Provisión y colocación de tejido de alambre, malla metálica de 2" , postes prefabricados de 2,50m de altura + alambres de pua+alambre lisa dulce N°12	ml	185,00
8	Pintura de portón al sintético (dos manos)	m2	10,00
9	Pilares de HºAº 0,15m x 0,30m (para portones)	ml	10,50
10	Zapata de HºAº de 0,80m x 0,80m	m3	1,00
11	Salpicado de pilares c/ mortero 1:3(cemento y arena lavada)	m2	6,50
12	Revoque (filtrado) de pilares - mortero con hidrófugo	m2	6,50
13	Provisión y colocación de portón para acceso principal de caño galvanizado + tejido seg. Detalle	m2	7,00
14	Provisión y colocación de portón para acceso secundario de caño galvanizado + tejido seg. Detalle	m2	2,90
15	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Ana Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay, a los 04 días del mes de julio de 2022.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

Lourdes Riveros
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendenta Municipal

Carlos Marcelino Chávez
Contratista

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay